



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

# Carta de Novedades

NUEVA ÉPOCA, N.º. 243

MAYO, 2013

## La voz del Presidente

**Palabras del Dr. Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la inauguración del Seminario sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

México, D.F., 13 de mayo de 2013

Doctor Sergio García Ramírez, expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Señoras y Señores:

Muy buenos días. Sean todas y todos ustedes bienvenidos al Centro Nacional de Derechos Humanos. En particular a este Seminario sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y reiterar así la vocación internacional del sistema no jurisdiccional de promoción y defensa de los derechos humanos en México.

Nuestro país no permanece al margen de las instituciones internacionales que se han



articulado para la protección y defensa de los derechos humanos. Sin embargo, no es sólo ahí donde se demuestra el compromiso de nuestro estado nacional al respecto. Es preciso destacar que ese compromiso encuentra su más significativa expresión en la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011, porque a través de la misma México ha reconocido la plena vigencia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a través de la incorporación al sistema jurídico mexicano de los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por México.

Cuando la Constitución señala que todas las personas

gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, nuestro país se integra de lleno en un sistema internacional de normas que reivindican los derechos de toda persona aplicando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Cuando el texto constitucional indica que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con sus disposiciones y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, no sólo se está instaurando el principio pro persona.

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/PalabrasRPV/20130513.pdf>

## Evento del mes

**El Dr. Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH, participó en la Vigésimo sexta sesión del CIC, celebrada en Ginebra, Suiza**



[http://www.cndh.org.mx/Galeria\\_Fotografica?page=1](http://www.cndh.org.mx/Galeria_Fotografica?page=1)

## LA CNDH VERIFICA QUE SE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

**CGCP/121/13**

*1 de mayo, 2013*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera primordial que el Estado garantice a las personas migrantes, que transitan por nuestro país, los servicios médicos necesarios para salvaguardar su salud y su vida.

La salud es un derecho humano universal, reconocido tanto en el marco normativo nacional como en el internacional, además de la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los

Trabajadores Migratorios y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros. La Ley de Migración, en su artículo 8 establece que las y los migrantes, independientemente de su situación migratoria, tienen derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna la atención médica urgente necesaria para preservar su vida.

A pesar del pleno reconocimiento del derecho a la salud, muchas personas migrantes no solicitan atención médica, debido al desconocimiento de sus derechos o por

el temor a ser detenidos. En diversos casos se ha solicitado la intervención de la CNDH ante la negativa de alguna autoridad de proporcionar servicios de salud.

En el XV Foro sobre Migración y Salud, realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública, se identificaron contextos de vulnerabilidad económicos, legales y laborales en la migración, que impiden que esta población acceda a servicios de salud.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_121.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_121.pdf)



## LA CNDH INVESTIGA AGRESIÓN A PERSONAS MIGRANTES ATACADAS EN VERACRUZ

**CGCP/122/13**

*2 de mayo, 2013*

La CNDH inició una investigación por los hechos denunciados, a través de los medios de comunicación, en los que se señala que un grupo del crimen organizado atacó a 60 personas migrantes que viajaban en tren de Coatzacoalcos a Tamaulipas en su trayecto hacia los Estados Unidos de América.

De acuerdo con información publicada en los medios, los atacantes subieron

al tren alrededor de las 19:00 horas del 1 de mayo pasado, para exigirles entre 100 y 300 dólares a cada uno por dejarlos continuar su trayecto; ante la negativa se desató la refriega que en algunos casos derivó en que los migrantes fueran lanzados desde el tren.

La Comisión Nacional considera necesario que se actúe con la debida diligencia en la investigación y procesamiento de los responsables, pero sobretodo, en las medidas de preven-

ción para proteger a las personas migrantes que transitan por nuestro país, y se garanticen su seguridad e integridad personales, con independencia de su situación migratoria.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_122.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_122.pdf)

## PREVALECE IMPUNIDAD EN AGRESIONES A PERIODISTAS; CNDH

**CGCP/123/13**

*3 de mayo, 2013*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ve con preocupación las agresiones que sufren las y los periodistas.

Del año 2000 a la fecha, la Comisión Nacional ha documentado 84 homicidios en su perjuicio; y de 2005 al 30 de abril de 2013, se han registrado 20 desapariciones de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y 39 atentados en contra de sus

instalaciones y daños a sus herramientas de trabajo.

De estos casos, 27 han sido consignados ante la autoridad judicial; y de ese total, en 12 se ha dictado sentencia condenatoria, por lo que existe un índice de 91 por ciento de impunidad, lo que revela la ausencia de resultados en el esclarecimiento de tales agresiones.

Ante esta situación, la Comisión Nacional, a través de su Programa de Agravio a Periodistas y Defenso-

res Civiles de Derechos Humanos, fomenta la cultura de la denuncia y exige a las autoridades federales y locales actuar de manera pronta y expedita con el propósito de evitar las agresiones a los periodistas, a los trabajadores de los medios de comunicación y a sus instalaciones.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_123\\_1.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_123_1.pdf)

## CAPACITA CNDH SOBRE ACOESO ESCOLAR A NIÑOS, PADRES, MAESTROS Y AUTORIDADES

**CGCP/124/13**

4 de mayo, 2013

Ante el incremento de casos de acoso escolar o bullying en nuestro país, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos lleva a cabo acciones de capacitación dirigidas a alumnos, a sus familiares, docentes y autoridades educativas a fin de prevenir el fenómeno.

La CNDH ha desarrollado la Campaña para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar, que consiste en impartir cursos es-

peciales en planteles educativos para que se conozca, entienda, prevenga y combata este fenómeno de violencia que trastoca la convivencia escolar de niñas, niños y jóvenes.

La Comisión Nacional considera que esta situación, atenta contra el derecho a la educación y la integridad física y psicológica de la infancia y la adolescencia. Para combatir el acoso escolar, las autoridades educativas deben fortalecer una política integral que involucre al personal docente, a directivos, padres y madres de

familia, tutores y estudiantes. Asimismo, se debe impulsar la cultura de la denuncia, escuchar y atender a los estudiantes para proceder a dar el debido seguimiento a cada caso en particular y solucionar los conflictos.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_124.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_124.pdf)

## FUNCIONARIO DE LA PROCURADURÍA DE SONORA AMENAZA E INTIMIDA A VECINOS

**CGCP/125/13**

5 de mayo, 2013

La CNDH emitió la Recomendación 10/2013 dirigida a Guillermo Padrés Elías, gobernador de Sonora, y a los integrantes de la LX Legislatura de esta entidad.

Se trata del caso de dos personas que sufrieron intentos de despojo de sus terrenos y fueron víctimas de amenazas e intimidación de servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Policía Estatal Investigadora. En fechas diferentes, grupos de personas pretendieron tomar posesión de los predios, propie-

dad de los agraviados, ubicados, uno en la Colonia La Manga y otro en El Rosario del municipio de Hermosillo, Sonora. Al realizar las investigaciones se pudieron observar violaciones a los principios de legalidad, imparcialidad y eficiencia y a los derechos humanos de seguridad y legalidad jurídica por actos atribuibles a un alto funcionario de la Procuraduría General de Justicia de la entidad.

Por ello, en la Recomendación 10/2013, este organismo nacional autónomo, pide al Gobierno de Sonora instruir a los servidores públicos involucrados en este caso que limiten su actuación a las competencias que

la ley les atribuye; colaborar ampliamente con la CNDH en el trámite de la queja y la denuncia que promueva ante la Visitaduría General de esa Procuraduría y girar las instrucciones pertinentes a fin de que se agilice el trámite de las averiguaciones previas relacionadas con las denuncias presentadas por las víctimas contra ese funcionario público.

Asimismo, se solicita a los integrantes de la LX Legislatura estatal, su colaboración en el trámite de queja que la CNDH promueva ante el Congreso de Sonora.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_125.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_125.pdf)

## CNDH CONDENA HOMICIDIO DE HIJOS DE LOS PERIODISTAS DAVID PÁRAMO Y MARTHA NICHOLSON; E INICIA QUEJA DE OFICIO

**CGCP/126/13**

8 de mayo, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos condena el homicidio de los jóvenes Alfredo David y Diego Alejandro Páramo González, hijos de los periodistas David Páramo y Martha Nicholson, ocurrido en Chihuahua la madrugada del 4 de mayo del año en curso; exige justicia y una pronta investigación para llevar a los responsables ante la justicia.

Sobre estos reprobables hechos, con la finalidad de dar puntual seguimiento a la investigación correspondiente, se inició una queja de oficio, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 24 de la Ley de la CNDH.

Según las versiones de los medios de comunicación, los jóvenes recibieron varios disparos de bala cuando circulaban por la avenida Las Águilas y la

calle Quetzal de la capital del estado antes mencionado.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_126.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_126.pdf)



**CNDH INICIA QUEJA POR PRESUNTO ACOÑO EN CONTRA DE ESTUDIANTES DE LA PREPARATORIA 9 DE LA UNAM****CGCP/127/13***6 de mayo, 2013*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició una queja por los hechos ocurridos el 26 de abril en la Preparatoria 9, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde una joven sufrió presunto acoso sexual por parte de un profesor.

Según las versiones de los medios de comunicación, la joven fue víctima de acoso

por parte de un profesor de física que, al parecer, solía anotar comentarios indebidos en el reverso de los exámenes de varias alumnas.

Las autoridades del centro de estudios se han visto reuentes a intervenir por lo que la víctima decidió presentar la denuncia ante el Ministerio Público por los delitos de acoso y abuso sexual, agresión física, intento de soborno y lo que resultó.

La CNDH dará seguimiento puntual a los acontecimientos,

ejercerá sus atribuciones legales para garantizar el pleno respeto y promoción de los derechos humanos de las víctimas; iniciará las investigaciones correspondientes y, en su oportunidad, emitirá la determinación que proceda conforme a derecho.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_127.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_127.pdf)

**RECOMENDACIÓN POR TORTURA Y FALLECIMIENTO DE INTERNO DEL CENTRO DEL ALTIPLANO****CGCP/128/13***7 de mayo, 2013*

La CNDH emitió la Recomendación 12/2013, dirigida a Eruviel Ávila Villegas, gobernador del Estado de México, y a Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, por el caso de tortura y posterior fallecimiento de un hombre que se encontraba interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

Cinco semanas antes del deceso, un familiar de la víctima interpuso dos quejas ante la CNDH para denunciar que ésta había sido golpeada por custodios del penal y que además, los integrantes del Consejo Técnico Interdisciplinario le habían impuesto una medida correctiva. Un médico adscrito a este Organismo nacional se entrevistó y valoró físicamente al agraviado y pudo constatar que tenía huellas de lesiones en diversas partes del cuerpo, por lo que se solicitó al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal, que se tomaran las medidas cautelares correspondientes a fin de garantizar el respeto de los derechos a la integridad y a la seguridad

personal de la víctima, evitando tratos crueles, inhumanos o degradantes, y que se le proporcionara la atención médica necesaria.

No obstante haberse dictado las medidas cautelares, a los 30 días de esa valoración, un servidor público de la Coordinación General de Centros Federales se comunicó vía telefónica a la Comisión Nacional, e informó que personal de la prisión encontró "colgado" de una ventana el cuerpo sin vida del agraviado.

Del análisis realizado al conjunto de evidencias, la CNDH advirtió que seis elementos del área de Seguridad y Custodia del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", vulneraron los derechos humanos de la víctima, específicamente a la integridad y seguridad personal, lo mismo que al trato digno. Asimismo, 10 integrantes del Consejo Técnico Interdisciplinario del mencionado centro penitenciario, transgredieron los derechos del agraviado, relativos a la vida, integridad, legalidad, seguridad personal y seguridad jurídica, ya que determinaron imponerle una medida disciplinaria al interno, sin tomar en cuenta la versión que éste proporcionó en relación con los hechos que le imputaban y que no existían evidencias suficientes que acreditaran una conducta inadecuada.

Omitieron aplicar las medidas de seguridad preventiva necesarias para salvaguardar al agraviado y con ello, se propiciaron las condiciones para que éste perdiera la vida.

Otros funcionarios que vulneraron los derechos a la legalidad, seguridad jurídica y procuración de justicia, en agravio de los familiares de la víctima fueron el agente del Ministerio Público y los peritos en Criminalística, Fotografía y Medicina Legal, todos ellos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. El agente del Ministerio Público omitió vigilar que los peritos desempeñaran sus funciones de manera adecuada, para determinar la causa de la muerte de la víctima; se abstuvieron de realizar los dictámenes encomendados, y tomar las imágenes fotográficas en los términos técnico-científicos para tal efecto.

Por lo cual se emitió la Recomendación 12/2013.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_128.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_128.pdf)



## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### CGCP/129/13

8 de mayo, 2013

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es fundamental que las autoridades del Estado Mexicano propicien las condiciones que garanticen la inclusión de las personas con discapacidad. En atención a ello, y en cumplimiento de sus funciones, la CNDH, promueve, protege y supervisa el reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y es por ello que mantiene una estrecha coordinación con instituciones y organizaciones civiles.

En 2008 entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que adopta un enfoque integral para asegurar que éstas ejerzan plenamente todos sus derechos. Esta Convención adquiere mayor fuerza con la reforma constitucional, en materia de derechos humanos de junio de 2011, que confiere observancia obligatoria para las autoridades mexicanas en todos sus ámbitos de competencia.

La CNDH está comprometida con la difusión del conocimiento de los derechos humanos que ampara la Convención

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como herramienta jurídica para el empoderamiento de estas personas, sus familias y sus organizaciones, así como fortalecer en ellos la convicción de que deben exigir el respeto pleno de sus derechos.



[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_129.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_129.pdf)

## INVESTIGA CNDH POSIBLES OMISIONES DE AUTORIDADES EN ACCIDENTE EN XALOSTOC

### CGCP/130/13

9 de mayo, 2013

La CNDH inició una investigación acerca de las medidas de protección civil y la situación que impera en nuestro país en relación con el transporte de sustancias peligrosas, a fin de determinar si hubo omisiones de las autoridades encargadas de vigilar el respeto de la normatividad respectiva, que derivaron en los hechos ocurridos el martes 7 de mayo, a la altura del kilómetro 14 de la autopista México-Pachuca, donde alrededor de las 5:15 horas, en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, Estado de México,

explotó una pipa que transportaba gas butano; más de 20 personas perdieron la vida y 36 resultaron heridas, algunas de ellas de gravedad.

Con el propósito de efectuar la investigación de los hechos y las presuntas violaciones a los derechos humanos que pudieran resultar, este Organismo nacional, desplegó a visitantes adjuntos y peritos al lugar de los hechos y a los diversos puntos a los que fueron trasladados los heridos.

Asimismo, se recaba información de los familiares de las víctimas fatales del hecho con el fin de proporcionarles el apoyo y acompañamiento que

requieran. La CNDH iniciará las investigaciones correspondientes y, en su oportunidad, emitirá la determinación que proceda conforme a derecho.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_130.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_130.pdf)

## CNDH INICIA QUEJA POR PRESUNTO MALTRATO DE MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

### CGCP/131/13

10 de mayo, 2013

La CNDH inició una queja por presuntas violaciones a los derechos humanos de mujeres, ocurridas en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. La denuncia fue presentada por una de ellas durante la asamblea deliberativa de un seminario internacional para la Defensa y Derechos de la Mujer.

La víctima denunció que después de haber viajado 26 horas desde Goa, India, fue detenida en una oficina del aeropuerto, porque un oficial de Migración consideró que su físico no correspondía a la nacionalidad

que indicaba el nombre en su pasaporte, e insinuó que se trataba de una suplantación.

La CNDH envió al lugar en el que se desarrollaba el seminario, a visitantes adjuntos del Programa de Atención a Víctimas del Delito para entrar en contacto con ella y con otras mujeres que dijeron haber sufrido maltrato por parte de personal de la Policía Federal y del Instituto Nacional de Migración en la terminal aérea, a su llegada a México, con el propósito de brindarles apoyo, recabar sus testimonios e integrar las quejas respectivas.

La CNDH ejercerá sus atribuciones legales para garantizar el pleno respeto y promoción

de los derechos humanos de las víctimas, iniciará las investigaciones correspondientes y, en su oportunidad, emitirá la determinación que conforme a derecho proceda.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_131.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_131.pdf)

## INTERNO PIERDE VISIÓN EN UN OJO POR ATENCIÓN MÉDICA TARDÍA

**CGCP/132/13**

11 de mayo, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 13/2013, dirigida al gobierno del estado de Sinaloa, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación. Por el caso de un interno que mientras hacía sus labores en el Complejo Penitenciario "Islas Marías", le cayó una rebaba en el ojo derecho.

De la investigación realizada, este Organismo público autónomo acreditó violaciones a

los derechos humanos, de manera específica, a la protección de la salud con la actitud negligente atribuible a siete servidores públicos adscritos al Complejo Penitenciario "Islas Marías", Hospital Rural No. 20 "Oportunidades" Islas Marías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y del Hospital General de Mazatlán "Dr. Martiniano Carvajal", debido a que la atención que se le proporcionó fue inadecuada y tardía; las condiciones del ojo lesionado se fueron agravando hasta la pérdida total de la función. Por lo que la CNDH pide al gobernador de Sinaloa cola-

borar ampliamente en la presentación y trámite de queja que se promueva ante el Organismo Interno de Control de la Secretaría de Salud de la entidad, a fin de que inicie y determine, conforme a derecho, una investigación para establecer la responsabilidad administrativa por la negligencia en el manejo médico que se brindó a la víctima en el Hospital General de Mazatlán "Dr. Martiniano Carvajal" y se informe de esa circunstancia a la Comisión Nacional.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_132.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_132.pdf)

## ESTRATEGIA INTEGRAL PARA ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS

**CGCP/133/13**

12 de mayo, 2013

Para la CNDH la trata de personas constituye un delito que atenta de manera directa contra la dignidad humana y vulnera los derechos de las víctimas a la libertad, la integridad, la seguridad y el libre desarrollo de la personalidad.

En la actualidad, el mundo enfrenta una expansión, sin precedente, de la trata de personas que bien podría definirse como la reedición de la esclavitud. Datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), indican que hay 20.9 millones de personas, víctimas de explotación; 14.2

millones en el ámbito laboral, 4.5 millones que son explotadas sexualmente y 2.2 millones sujetas a trabajo forzado impuesto por el Estado.

A su vez, el Departamento de Estado de los Estados Unidos estima que 27 millones de personas son víctimas de trata de personas en el mundo. En México, se calcula que entre 16 mil y 20 mil personas son sometidas a esclavitud sexual, de acuerdo con estimaciones del INEGI, UNICEF y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Este Organismo público autónomo considera que para combatir este delito, se debe

poner en marcha una estrategia integral, además se deben combatir las condiciones de vulnerabilidad de las personas, tales como: la pobreza, la marginación, el desempleo, la falta de escolaridad, la desintegración familiar, la violencia doméstica, la desigualdad, la condición de migrante y la pertenencia étnica, entre otras.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_133.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_133.pdf)

## INICIA UNA NUEVA ETAPA EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

**CGCP/134/13**

13 de mayo, 2013

El Doctor Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH, inauguró el Seminario sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el que declaró que es importante revisar los retos que enfrenta el Estado mexicano, no sólo a partir de la reforma constitucional de 2011 sino a la luz de los tratados, convenios y pactos internacionales firmados por nuestro país y vinculados con el tema de los derechos humanos.

La relevancia de ello, destacó, es que podamos asimilarlos plenamente en el sistema jurídico mexicano y sobre todo, que los convirtamos en una realidad plena.

Mencionó que el Artículo 1º de nuestra Constitución, reformado en 2011, compromete a todos los mexicanos en la promoción, observancia y defensa de los derechos humanos y es muy claro en el sentido de que al interpretar las leyes se favorezca siempre a la persona.

En la ceremonia inaugural, celebrada en el Centro Nacional de Derechos Humanos

(CENADEH), el Ombudsman nacional agradeció la presencia del Doctor Sergio García Ramírez, quien abrió el Seminario con una Conferencia Magistral titulada "México ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos". Al iniciar, reconoció que la CNDH ha cumplido con prestigio y valentía la encomienda de colocar la defensa de los derechos humanos en el centro de la escena jurídica, social, moral y política en nuestro país.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_134 .pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_134.pdf)





## ACCIONES PARA FORTALECER Y PROTEGER A LA FAMILIA

### CGCP/135/13

14 de mayo, 2013

La CNDH considera necesario impulsar medidas legislativas y establecer políticas públicas para fortalecer y proteger a la familia, con especial énfasis en sus integrantes en mayor riesgo de vulnerabilidad como son: niñas, niños, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

A través del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, la CNDH divulga el conocimiento de los derechos huma-

nos desde una perspectiva de género e impulsa campañas de formación y capacitación para conformar una cultura de respeto que haga posible su práctica cotidiana.

La Comisión Nacional considera que sólo la responsabilidad compartida entre servidores públicos y sociedad, podrá hacer de la familia una verdadera fuente de respeto con miras a erradicar patrones culturales que conducen a la violencia, la discriminación y la exclusión.

Desde 1993, fue proclamado el 15 de mayo *Día Internacional*

*de la Familia*, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objetivo de inspirar una serie de actos de sensibilización y poner en relieve los problemas de las familias. Con ello busca alcanzar un mayor conocimiento de los procesos sociales, económicos y demográficos que afectan a este importante núcleo, base de la sociedad.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_135.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_135.pdf)

## SUMAR VOLUNTADES PARA GARANTIZAR EDUCACIÓN A LA NIÑEZ MEXICANA

### CGCP/136/13

15 de mayo, 2013

Para la CNDH la niñez es una prioridad, porque a pesar de tener derechos reconocidos, sigue expuesta a múltiples riesgos que la alejan de disfrutar una infancia tranquila y pone en peligro su desarrollo físico, mental y moral, declaró Raúl Plascencia Villanueva, en la ceremonia de firma de un convenio entre el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) y la Oficina en México del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Durante su participación en esta ceremonia, a la que asistió como testigo de honor, dijo que el futuro de la sociedad depen-

de, en buena medida, de la formación ética de la niñez. Reconoció que es fundamental que sociedad, autoridades y organismos internacionales unan esfuerzos y capacidades para preservar la integridad personal, la seguridad y el pleno ejercicio de los derechos humanos de la niñez mexicana.

El presidente de la Comisión Nacional habló también de la importancia del Convenio de Colaboración "Por la construcción de ciudadanía desde la niñez", mediante el cual más de 500 mil niñas y niños de hasta cuatro años, que viven en zonas rurales de alta y muy alta marginación, van a contar con instrumentos especialmente diseñados para la protección y ejercicio de su derecho a la

educación, con lo que podrán adquirir conocimientos, saber cuáles son sus derechos y cómo hacerlos efectivos.



[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_136.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_136.pdf)

## POLICÍAS AGREDEN FÍSICA Y VERBALMENTE A MANIFESTANTES EN CHIAPAS

### CGCP/137/13

16 de mayo, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 11/2013, dirigida a Manuel Velasco Coello, gobernador del estado de Chiapas, relativa a los casos de 24 personas que durante su participación en manifestaciones, fueron detenidas y sometidas a malos tratos por parte de la Policía Estatal Preventiva, quienes en un primer caso detuvieron a 11 personas, las cuales fueron trasladadas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y posteriormente puestas a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Delegación Estatal de la Procura-

duría General de la República (PGR).

En un segundo caso, elementos de la Policía Estatal Preventiva, de la Policía de Caminos y Turismo, de la Policía Fronteriza y de la Policía Especializada del estado de Chiapas, detuvieron, el mismo día, a 13 personas mientras llevaban a cabo otra manifestación.

Después de haber efectuado el análisis jurídico de las evidencias que integraron el expediente, la CNDH acreditó que se transgredió el derecho a la libertad de reunión y, como consecuencia de ello, los derechos a la legalidad, la seguridad jurídica, la libertad personal y al trato digno, atribuible a elementos de las mencionadas fuerzas policíacas.

Por ello este Organismo público autónomo, entre otras recomendaciones, solicitó al Gobierno de Chiapas la reparación del daño ocasionado a las 24 personas agraviadas, y colaborar ampliamente con esta Comisión Nacional en el trámite de queja y denuncia que promueva ante la Fiscalía Especializada de Visitaduría de la Procuraduría del estado y esta última dependencia, respectivamente.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_137.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_137.pdf)

**DERECHO A LA SALUD DE PERSONAS CON VIH/SIDA****CGCP/138/13***17 de mayo, 2013*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera prioritario garantizar el derecho a la salud de las personas que viven con VIH/SIDA, además de brindarles atención médica oportuna y eficaz.

La CNDH trabaja coordinadamente con instituciones públicas y difunde entre médicos, enfermeras y personal administrativo de los centros hospitalarios públicos, la normatividad en la materia y los derechos humanos de quienes tienen estas condiciones de salud a fin de evitar que sean estigmatizados y marginados.

También tienen derecho a

la confidencialidad de los datos sobre su estado de salud para prevenir cualquier posible acto de discriminación en los ámbitos familiar, laboral y social.

La Comisión Nacional, durante 2012, organizó a través del Programa de VIH/Sida y Derechos Humanos, talleres, cursos, foros y conferencias, que contaron con seis mil 52 asistentes, entre personas con esa condición de salud, servidores públicos, estudiantes, empresarios y representantes de organizaciones no gubernamentales.

Asimismo, reconoce importantes avances que la sociedad civil organizada, en colaboración con instancias de gobierno y organismos estatales de protección y defensa de los derechos

humanos, han alcanzado a favor de personas que viven con VIH/SIDA.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_138.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_138.pdf)

**CNDH CAPACITA A SERVIDORES PÚBLICOS****CGCP/139/13***18 de mayo, 2013*

La CNDH aplica nuevas estrategias de capacitación en materia de derechos humanos de las personas migrantes, a servidores públicos del Instituto Nacional de Migración (INM) en todo el país. El objetivo es contribuir a que puedan cumplir de mejor manera la tarea que tienen encomendada, a la vez que se previene la violación de los derechos humanos de migrantes en tránsito.

La CNDH ha insistido de manera permanente, en la necesidad de sensibilizar

sobre el tema a servidores públicos y en los últimos 14 meses impartió talleres de capacitación en la materia a más de cuatro mil 700 personas.

La CNDH ha establecido un mecanismo de colaboración con el INM, en el cual, mediante la capacitación, se proporciona a los agentes migratorios información que contribuya a enriquecer su conocimiento sobre los derechos humanos.

Los programas de capacitación que imparte la Comisión Nacional se enmarcan dentro de la reforma

constitucional en materia de derechos humanos, que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_139.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_139.pdf)





## **SOBREPOBLACIÓN E INADECUADAS CONDICIONES EN EL CEFERESO 5**

**CGCP/140/13**

*19 de mayo, 2013*

La CNDH emitió la Recomendación 14/2013, dirigida a la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, por la violación de derechos humanos al trato digno y a la reinserción social de internos alojados en el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) número 5 Oriente, en Villa de Aldama, Veracruz.

Después de haber investigado diferentes quejas de los internos y de sus familiares, personal de este Organismo público autónomo constató la existencia de: sobrepoblación, la falta de actividades, la permanencia en las celdas sin posibilidad de salir al patio, la mala calidad e insuficiente cantidad de la alimentación y la falta de atención médica.

De la investigación efectuada, la CNDH observó violaciones a los derechos al trato digno y a la reinserción social, atribuibles al Órgano Administrativo Descentralizado Prevención y Readaptación Social.

Adicionalmente, cabe mencionar que el 24 de mayo de 2010 se emitió la Recomendación 25/2010 al acreditarse la vulneración de derechos humanos de la población penitenciaria del citado Centro Federal; pendiente de cumplimiento y la cual está abierta. El Estado, es responsable de que las condiciones de estancia hagan efectivo el respeto de los derechos humanos de los internos y se haga efectivo el respeto de su derecho a la vida, al trato digno, a la seguridad y a la integridad personal como se prevé en el artículo 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Por ello, la CNDH formuló entre otras recomendaciones: realizar las acciones necesarias para abatir la sobrepoblación; hacer las adecuaciones presupuestales y administrativas necesarias, para destinar recursos humanos, materiales y financieros suficientes que permitan operar dicho penal de manera adecuada; instrumentar un programa de capacitación permanente para personal directivo, técnico, administrati-

vo y de custodia del penal, en el que se promueva una cultura de respeto a los derechos humanos que armonice con la seguridad del Centro.



[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_140.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_140.pdf)

## **EL OMBUDSMAN NACIONAL DESIGNA A TOMÁS SERRANO, SEXTO VISITADOR**

**CGCP/141/13**

*20 de mayo, 2013*

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos designó al licenciado Tomás Serrano Pérez, sexto visitador general de este Organismo público autónomo.

Al dar posesión de su cargo, el Ombudsman nacional, reconoció la solvencia profesional y trayectoria de Serrano Pérez

quien ha ocupado diferentes cargos en la CNDH.

Tomás Serrano Pérez es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y ha realizado diferentes estudios en materia de derechos humanos. Fue Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos (PREDES), y titular de la Dirección General de Violaciones Graves de los Derechos Humanos.

La Sexta Visitaduría General de la CNDH es la encargada de la defensa de los derechos humanos laborales, económicos, sociales, culturales y ambientales.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_141.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_141.pdf)

**VÍCTIMAS DEL DELITO, PREOCUPACIÓN PERMANENTE DE LA CNDH**

**CGCP/142/13**

21 de mayo, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos expresa su preocupación por que las víctimas del delito y del abuso del poder reciban una atención adecuada, digna y acorde con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales respectivos.

Cifras oficiales indican que al año se cometen cerca de 19 millones de delitos

(INEGI 2011), que adicionadas a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, exige de acciones efectivas para poner a salvo sus derechos fundamentales.

A través de su Programa de Atención a Víctimas del Delito (Províctima), la CNDH atiende las tareas relacionadas a la promoción, defensa y divulgación del respeto a sus derechos.

Impulsa el establecimiento de un marco normativo que busque la protección de los derechos de las víctimas a efecto de que se les

dé un trato justo y digno, y puedan acceder a los sistemas de justicia penal, protección a la salud y asistencia social.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_142.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_142.pdf)

**FUNDAMENTAL, CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

**CGCP/143/13**

22 de mayo, 2013

El Presidente de la CNDH, aseguró que el respeto a los derechos humanos es el mejor indicador del bienestar de una sociedad, y por ello son fundamentales todos los esfuerzos de capacitación y promoción que se emprendan en la materia.

Durante la firma de Convenio General de Colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Poder Ejecutivo de Quintana Roo, el Ombudsman nacional señaló que es necesario

posicionar a los derechos humanos como pilares estructurales de la vida nacional. Preciso que este Organismo público autónomo realiza esfuerzos sin precedente en la enseñanza y difusión de los derechos humanos; en 2012 llevó a cabo más de cinco mil 600 actividades con la asistencia de más de 730 mil participantes en todo el país, de los cuales una buena parte fueron servidores públicos.

Ante el gobernador de la entidad, Roberto Borge Angulo, con quien firmó el Acuerdo, el Ombudsman nacional, recordó que en la

Reforma Constitucional de 2011 quedó plasmado que la persona está en el centro de todas las acciones y decisiones de los poderes públicos, y quien viole los derechos humanos estará violando la Carta Magna.

Posteriormente, participó en el Seminario Sobre Prevención del Delito y Derechos Humanos.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_143.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_143.pdf)

**LOS DERECHOS HUMANOS NO SON OBSTÁCULO PARA EL BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

**CGCP/144/13**

23 de mayo, 2013

El Ombudsman nacional, Raúl Plascencia Villanueva, aseguró que las comisiones públicas de promoción y defensa de los derechos humanos, no son enemigas de los servidores públicos o de las instituciones, y que los derechos humanos no son un obstáculo para el buen desempeño institucional.

Durante su participación en el Seminario sobre Prevención del Delito y Derechos Humanos, que se llevó

a cabo en Cancún, Quintana Roo, Plascencia Villanueva comentó que los derechos humanos son la mejor guía para el desempeño de las funciones de todo servidor público, porque fijan los límites que tienen para ello.

Agregó, los servidores públicos están doblemente comprometidos, y quienes presiden instituciones que se encargan de promover, observar o defender los derechos humanos tienen un compromiso todavía mayor.

El Presidente de la CNDH

extendió a los asistentes una invitación para trabajar juntos a fin de propiciar el cambio hacia el país que anhelamos todos los mexicanos, con servidores públicos ejemplares, instituciones públicas ampliamente reconocidas y en el que los derechos humanos signifiquen una realidad para todos.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_144.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_144.pdf)



**POLICÍAS FEDERALES RETIENEN Y TORTURAN A CIUDADANO****CGCP/145/13***25 de mayo, 2013*

La CNDH expidió la Recomendación 18/2013 dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad, Manuel Mondragón y Kalb, por el caso de detención arbitraria, retención ilegal, incomunicación y tortura que sufrió un ciudadano a manos de elementos de la Policía Federal en la capital de San Luis Potosí.

La madre de la víctima, al interponer una queja ante la CNDH, refirió que según declaraciones de su hijo, una vez detenido fue cubierto de la cara y así permaneció durante dos días, encerrado en un cuarto donde los policías lo golpeaban continuamente para que reconociera la culpabilidad en varios delitos; sólo lo destapaban para que ingiriera agua

de una botella que tenía que compartir con otras ocho personas. Para presionarlo lo torturaron y con unas pinzas le doblaron el dedo medio de una mano; además, los policías lo amenazaron con agredir a su familia si no declaraba que al momento de ser detenido traía consigo lo que le indicaban: droga, un vehículo, un radio y dinero.

Cuarenta y ocho horas después lo llevaron a la entonces Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, donde tuvo que ser atendido de sus heridas por un médico.

Al concluir la investigación, la CNDH advirtió violaciones a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, trato digno, libertad, integridad y seguridad personal del agraviado. Por lo que en su

Recomendación 18/2013 pide al Comisionado Nacional de Seguridad, se tomen las medidas necesarias para reparar los daños ocasionados a la víctima y se le brinde atención psicológica y psiquiátrica, entre otros aspectos.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_145\\_1.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_145_1.pdf)

**CNDH INVESTIGA CASO DE COLABORADORA DEL EX SECRETARIO DE FINANZAS DE TABASCO****CGCP/146/13***26 de mayo, 2013*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, inició una investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos de una colaboradora del secretario de Finanzas de Tabasco durante la administración pasada, quien en su escrito de queja manifiesta que hace unos días fue privada de la libertad y sometida a violencia física y psicológica con el objetivo de dar a conocer el paradero de su jefe y la ubicación de unas cajas que, según sus captores, contenían dinero.

La víctima agregó, que fue obligada a firmar una declaración en la que reconocía que el citado dinero era propiedad del ex servidor público referido y que ella lo había resguarda-

do desde hacía unos meses.

Ante ello, se inició el expediente de investigación respectivo, y una brigada de visitadores, conformada por médicos forenses, psicólogos y abogados se trasladaron al lugar en donde se encontraba la víctima con el objetivo de verificar su estado de salud y llevar a cabo las diligencias y actuaciones necesarias para la debida integración del caso.

En su momento, este Organismo nacional dará a conocer la determinación que conforme a derecho corresponda.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_146.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_146.pdf)



## EL OMBUDSMAN NACIONAL PARTICIPÓ EN LA 26ª ASAMBLEA DEL CIC

**CGCP/147/13**

27 de mayo, 2013

El Ombudsman nacional participó en la Vigésimo sexta Sesión del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos (CIC), celebrada en Ginebra, Suiza.



En su calidad de presidente del Comité de Finanzas del CIC y ante la presencia de representantes de más de 70 Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), reunidas en Asamblea General, Raúl Plascencia Villanueva presentó al Buró de la organización, el informe sobre las labores desarrolladas en el período de octubre de 2012 a abril de 2013. Además, tiene a su cargo, entre otras tareas, el control y la administración de las finanzas del CIC; el estudio del presupuesto y la propuesta del mismo para su aprobación; el examen de los controles y pro-

cedimientos usados. También le corresponde proponer mejoras a los miembros de la presidencia del Comité, y presentar un informe por escrito ante la Asamblea General.

Durante la reunión, el Ombudsman mexicano presidió también la Mesa Redonda dedicada al tema "Situación de los Defensores de Derechos Humanos", que contó con la participación de Margaret Sekaggya, relatora especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos y con titulares de instituciones nacionales de Derechos Humanos de Europa, África y Asia.

Raúl Plascencia participó también en la reunión regional correspondiente a la Red de INDH del Continente Americano, en la que se acordó celebrar la próxima Asamblea General en México, en el otoño de 2013, lo cual contribuirá

al fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de nuestro Continente.

En la Asamblea General participaron Navi Pillay, alta comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; Remigiusz Achilles, presidente del Consejo de Derechos Humanos de la ONU; Mousa Burayzat, presidente del CIC, y Geraldine Fraser-Moleketi, directora de Gobernanza Democrática del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_147\\_1.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_147_1.pdf)

## LA CNDH ATIENDE CASO DE INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CAMPEESINA EMILIANO ZAPATA-CASA DEL PUEBLO

**CGCP/148/13**

27 de mayo, 2013

Integrantes de la organización campesina Emiliano Zapata-Casa del Pueblo, pidieron la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para solicitar, entre otras cosas, la liberación de ocho de sus compañeros que fueron detenidos el 23 de mayo en curso, como probables responsables de ilícitos cometidos el 5 del mismo mes y año en Venustiano Carranza, Chiapas, donde dos personas adherentes a dicha organización fueron asesinados, y se ocasionaron daños en más de 20 viviendas de esa localidad.

La CNDH ha iniciado la investigación correspondiente, y ha mantenido comunicación con autoridades de la localidad para la atención del asunto, en el que se estableció una mesa de diálogo con las personas manifestantes para atender sus demandas, quienes durante las primeras horas de esta fecha retornaron a Venustiano Carranza, Chiapas.

Asimismo, dará seguimiento al caso, sin embargo, considera necesario que las autoridades involucradas actúen con la debida diligencia en la atención de las demandas expuestas por la organización referida y, sobre todo, se garantice los derechos humanos a la

seguridad jurídica e integridad personales, de las personas cuya detención motivo sus reclamos.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_148.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_148.pdf)

**VISION INTEGRAL EN EL DISEÑO DE UN PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

**CGCP/149/13**

27 de mayo, 2013

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos declaró que en el diseño de un Programa Nacional de Derechos Humanos, se hace necesaria la adopción de una visión integral que tome en cuenta su impacto en los programas de gobierno y todas las áreas del quehacer público.

El Ombudsman Nacional, durante su participación en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Política Gubernamen-

tal en Materia de Derechos Humanos, recordó que el pasado mes de abril, la CNDH puso a consideración del gobierno de la República la Agenda Nacional de Derechos Humanos 2013.

Ante servidores públicos encabezados por el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, el Doctor Plascencia Villanueva destacó la necesidad de que todos los servidores públicos cumplan su compromiso de velar por los intereses de la sociedad en el respeto de sus derechos humanos, porque todo aquel

que los viole, atenta contra la Constitución. Y refrendó el compromiso de la CNDH de sumarse a todas las políticas públicas y acciones en beneficio de México y particularmente pasar de una política de gobierno a una política de Estado en materia de derechos humanos.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_149.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_149.pdf)

**NECESARIO GARANTIZAR EL DERECHO AL ACCESO AL AGUA**

**CGCP/150/13**

28 de mayo, 2013

La CNDH considera necesario impulsar políticas públicas que garanticen el derecho al acceso al agua de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible, dado que el disfrute de este derecho está vinculado con otros como la vida, la salud, el bienestar, el esparcimiento y el desarrollo.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha señalado que si bien México podría alcanzar e incluso superar las metas del milenio en lo que se refiere a la cobertura de servicios de agua y saneamiento, la calidad y el acceso a dichos servicios evidencian

fuertes contrastes, que derivan de la inequidad y las desigualdades socioeconómicas, étnicas y de género de la población.

El 8 de febrero de 2012, se reconocieron, en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de "toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible" y la obligación del Estado mexicano de garantizar su ejercicio.

Para la CNDH, el abastecimiento adecuado de agua salubre es prioritario, a fin de satisfacer las necesidades de consumo de toda la pobla-

ción, evitar el riesgo de enfermedades y contribuir al pleno cumplimiento de los Objetivos del Milenio; combate a la pobreza, equidad de género y disminución de la mortalidad infantil.



[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_150.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_150.pdf)

**CNDH TRABAJA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR**

**CGCP/151/13**

27 de mayo, 2013

La CNDH ve con preocupación la situación respecto de la violencia contra las mujeres, la violencia intrafamiliar y la sexual, que constituyen un problema de salud pública que afecta gravemente los derechos humanos de las mujeres y sus derechos como víctimas. La violencia suele generar problemas de salud física y emocional a corto y largo plazos, entre ellos, de acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud, los más frecuentes son: trastornos de estrés postraumático, insomnio, alteraciones alimenticias, sufrimiento emocional y baja autoestima, que pueden derivar en intentos de suicidio e incremento en el consumo

del tabaco, alcohol o drogas.

Lo anterior, representa un elevado costo económico y social, dado que provoca aislamiento, baja productividad e incapacidad de las mujeres para trabajar y cuidar de sí mismas y de sus descendientes; así como una convivencia social distorsionada por resentimientos o estereotipos incorrectos.

La CNDH, comprometida con los Derechos Humanos de la sociedad mexicana, organiza, a través del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH), seminarios a efecto de crear conciencia sobre la problemática que encierra la violencia contra las mujeres, y sumar esfuerzos a fin de establecer los procedi-

mientos de detección, prevención, atención médica y orientación que se proporciona a las víctimas en concordancia con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_151.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_151.pdf)



## RENDICIÓN DE CUENTAS, ELEMENTO BÁSICO PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS

**CGCP/152/13**

*30 de mayo, 2013*

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aseguró que el ejercicio puntual de rendición de cuentas es un elemento básico para el desarrollo político de nuestro país.

Al participar en la ceremonia en la que Lorenzo López Méndez, presidente del Consejo Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) de Chiapas, rindió su Informe de Actividades 2012, el Ombudsman nacional destacó que “la obligación de informar que tienen los servidores públicos no sólo

es un acto de transparencia; es también, dijo, un derecho de los ciudadanos que debe cumplirse, respetarse y garantizarse”.

Ante los miembros del Congreso de Chiapas, Raúl Plascencia Villanueva, precisó que la transparencia de los Organismos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos fortalece la confianza ciudadana en estas instituciones, y convocó a preservarla como un reto permanente de cara a la sociedad.

Finalmente, hizo énfasis en la prevención como uno de los antídotos más eficaces para evitar la violación de

los derechos humanos por lo que, dijo, hay que fortalecer las estrategias de educación y capacitación.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_152.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_152.pdf)



## PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA

**CGCP/153/13**

*31 de mayo, 2013*

Para la CNDH, la población indígena de nuestro país continúa en situación de alta vulnerabilidad; más de 15.5 millones de personas padecen discriminación y rechazo por su origen, color de piel, creencias, manifestaciones culturales, lengua y forma de vestir.

A fin de abatir cualquier manifestación de exclusión cultural, este Organismo público autónomo considera que las autoridades del Estado mexicano deben reforzar los programas sociales orientados a mejorar las condiciones de vida de

los habitantes de las comunidades indígenas. La marginación y la desigualdad, impiden el desarrollo social, económico y político de los pueblos originarios además de constituir violaciones a sus derechos humanos.

Por ello, se hace necesario impulsar el diseño y aplicación de políticas públicas que garanticen el respeto y protección de sus derechos como vías prioritarias para lograr su inclusión y su pleno desarrollo.

La Comisión Nacional, a través del Programa de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en 2012 visitó 206 comunidades y realizó 358 actividades de promo-

ción, difusión y enseñanza en beneficio de 18 mil 178 personas.

La CNDH reitera su compromiso con las personas indígenas con el propósito de que puedan lograr el goce pleno de sus derechos humanos.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM\\_2013\\_153.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_153.pdf)





## RECOMENDACIONES

### RECOMENDACIÓN 18/2013

**ASUNTO:** Sobre el caso de detención arbitraria, retención ilegal, incomunicación y tortura en agravio de V1.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Comisionado Nacional de Seguridad.

17 de mayo, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/5/2011/5395/Q, debido a que de acuerdo por lo manifestado por Q1, en la mañana del 5 de abril de 2011, en el boulevard Española, cerca de la avenida Dalías, en San Luis Potosí, su hijo V1 fue detenido por elementos de la Policía Federal; expuso que el día 17 del mismo mes y año, ya a disposición de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), ahora Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), le permitieron verlo, percatándose de que estaba golpeado; que tenía morado

entre los dos ojos, además de que su dedo medio, sin recordar de qué mano, presentaba costras, por lo que le preguntó a su hijo qué había sucedido, a lo que él le comentó que los elementos de la Policía Federal lo habían golpeado. Que después de asegurarlo le taparon la cara y se lo llevaron a un cuarto donde lo tuvieron cubierto de los ojos durante dos días y sólo lo destapaban para que ingiriera agua de una botella que tenía que compartir con otras ocho personas; que en ese lugar lo golpeaban continuamente los policías; además, tenía que reconocer que al momento de ser detenido traía consigo todo lo que supuestamente le encontraron, esto es, armas, droga, un vehículo, un radio y dinero.

Q1 agregó que su hijo V1 le comentó que con unas pinzas le dieron vuelta a su dedo medio, mientras lo amenazaban; que si no declaraba lo que ellos le decían se irían en contra de su familia; que después de dos días se lo llevaron a la entonces SIEDO,

donde un médico lo atendió e incluso lo tuvieron que medicar por las lesiones que presentaba.

Por ello, con motivo de los hechos denunciados, el 14 de junio de 2011 se inició el expediente de queja arriba referido. Del análisis jurídico realizado a las evidencias de dicho expediente, esta Comisión Nacional advirtió conductas que configuran violaciones a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, trato digno, libertad e integridad y seguridad personal, en agravio de V1, con motivo de actos consistentes en la detención arbitraria retención ilegal, incomunicación y tortura, atribuibles a AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8 y AR9, elementos de la Policía Federal.

Por lo que se emitió la Recomendación 18/2013.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC\\_2013\\_018.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_018.pdf)

### RECOMENDACIÓN 19/2013

**ASUNTO:** Sobre el cateo ilegal en el domicilio de V1, en Tijuana, Baja California.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Secretario de la Defensa Nacional

24 de mayo, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/2/2013/283/Q, debido a que el 10 de enero de 2013, se recibió el escrito de queja presentado por V1, periodista y defensora de derechos humanos, quien manifestó que el 5 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 19:30 horas, elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional ingresaron arbitrariamente a su domicilio ubicado en Tijuana, Baja California, cuando ella se encontraba en la Ciudad de México.

V1 tuvo conocimiento de los hechos el 6 de diciembre de 2012, cuando se comunicó por teléfono con su vecina T1, a quien le había encargado que cuidara su casa en su ausencia, y quien además le manifestó que al cuestionar al personal castrense acerca de su proceder le respondieron que habían actuado en razón de una denuncia anónima en la que se les había señalado que en ese domicilio se comercializaba droga.

A fin de integrar debidamente el expediente iniciado, personal de este organismo protector de los derechos humanos realizó diversos trabajos de campo para recopilar información y otras documentales relacionadas con los hechos motivo de la investigación.

Asimismo, se solicitó información a la Secretaría de la De-

fensa Nacional.

Ahora, del análisis jurídico realizado a las evidencias del expediente referido, se observaron transgresiones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, cometidas en agravio de V1, por elementos del 28/o. Batallón de Infantería adscritos a la 2/a. Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicados en Aguaje de la Tuna, Baja California, por actos contrarios a la inviolabilidad del domicilio.

Por lo que se emitió la Recomendación 19/2013.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC\\_2013\\_019.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_019.pdf)

**RECOMENDACIÓN 20/2013**

**ASUNTO:** Sobre el caso de V1, V2 y V3, víctima y ofendidos del delito en el estado de Morelos.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Gobernador Constitucional del estado de Morelos.

*29 de mayo, 2013*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2013/379/Q, debido a que el 12 de diciembre de 2012, V1, niña de 17 años de edad, fue privada de la vida en su domicilio ubicado en el municipio de Temixco, en el estado de Morelos, al parecer por un joven con quien desde aproximadamente dos años antes había iniciado una relación sentimental; por lo que, ese mismo día, sus padres V2 y V3, presentaron denuncia de hechos en la Procuraduría General de Justicia de dicha entidad federativa, donde se inició la Carpeta de Investigación No. 1.

Ahora bien, el 16 de enero de 2013, a través de diversos medios de comunicación, esta Comisión Nacional tuvo conocimiento de los reclamos expresados por V2 y V3 a la opinión pública, en el sentido de que estaban siendo objeto de una revictimización institucional por parte de servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos, en razón de que esa autoridad estaba siendo omisa en la investigación de los hechos cometidos en agravio de V1, y en dar cumplimiento a la orden de aprehensión dictada dentro de la Causa Penal No. 1.

En consecuencia, el 23 de enero de 2013 la CNDH, ejerció su facultad de atracción para conocer del expediente 405/2012/1, iniciado por la Comisión de Derechos Humanos del estado de Morelos, situación que dio origen al expediente de queja arriba mencionado, y por ello, se solicitaron para su debida integración los informes a la Procuraduría General de Justicia de dicha entidad federativa, a la Procuraduría General de Justicia del estado de Jalisco y a la Procuraduría General de la República.

Cabe señalar que a la fecha de elaboración de la presente recomendación, no se tuvieron constancias de que se hubiera iniciado procedimiento alguno en contra de los servidores públicos encargados de la

integración de la Carpeta de Investigación No.1.

Ahora, del análisis jurídico realizado a las evidencias del expediente citado, se observaron transgresiones a los derechos a un trato digno, a la legalidad y a la seguridad jurídica, en agravio de V1, V2 y V3, en su calidad de víctima y ofendidos del delito, derivado de las irregularidades atribuibles a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos. Por lo que se emitió la Recomendación 20/2013.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC\\_2013\\_020.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_020.pdf)

## RECOMENDACIONES

### RECOMENDACIÓN 21/2013

**ASUNTO:** Sobre el caso de tortura y retención ilegal, en agravio de V1, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** Comisionado Nacional de Seguridad, Gobernador Constitucional del estado de San Luis Potosí.

30 de mayo, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2011/4778/Q, debido a que el 14 de abril de 2011, aproximadamente a las 22:00 horas V1, mujer de 30 años, fue detenida por diversos elementos de la Policía Federal perteneciente a la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal, entre los que se encontraban AR1 y AR2, bajo el argumento de que el vehículo que conducía tenía reporte de robo; ahora bien, de acuerdo a lo señalado por la víctima, antes de ser puesta a disposición de la autoridad ministerial fue torturada física y psicológicamente, además de que la violaron.

Posteriormente, a las 16:30 horas del 15 de abril de 2011, V1 fue puesta a disposición de la agente del Ministerio Público del fuero común Investigador, adscrita a la Mesa II de Detenidos de la Procuraduría General de Justicia del estado de San Luis Potosí (PGJSLP), quien inició la Averiguación Previa No. 1, por los delitos de deslealtad al empleo, cargo o comisión o perjuicio al servicio público; toda vez que V1 manifestó haber sido víctima de violación, el citado servidor público ordenó que se le practicaran los estudios correspondientes, situación que fue ignorada por AR3, AR4, AR5 y AR6, agentes del Ministerio Público adscritos a la citada Procuraduría, que conocieron de la integración de

la indagatoria.

El 17 de abril de 2011, AR6, agente del Ministerio Público del fuero común Investigador, adscrita a la Mesa I de Detenidos de la PGJSLP, determinó ejercitar acción penal en contra de la víctima por el delito de deslealtad al empleo, cargo o comisión o perjuicio al servicio público y robo calificado, consignándose la indagatoria bajo la Causa Penal No. 1, ante el Juzgado Séptimo del Ramo Penal con residencia en esa entidad federativa; en virtud de ello, V1 ingresó al Centro Estatal de Reclusión No. 1 "La Pila".

El 23 de abril de 2011, el juez de la causa dictó auto de formal prisión en contra de V1 por el delito de robo calificado, así como auto de libertad por falta de elementos para procesarla por el delito de deslealtad al empleo, cargo o comisión o perjuicio al servicio público; posteriormente, se tuvo conocimiento de que el 6 de junio de 2012, la víctima fue puesta en libertad.

Es preciso mencionar que, por lo que hizo a los agravios cometidos a V1 por AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6, elementos de la Policía Federal y agentes del Ministerio Público adscritos a la Procuraduría General de Justicia del estado de San Luis Potosí, a la fecha de elaboración del presente pronunciamiento no se ha recibido constancia alguna en el sentido de que se hubiera iniciado averiguación previa o procedimiento de investigación alguno.

Ahora, del análisis jurídico realizado a las evidencias del expediente en cuestión, este Organismo nacional acreditó transgresiones a los derechos humanos a la legalidad, a la

libertad, a la seguridad jurídica, a un trato digno, a la integridad y seguridad personal, así como a la presunción de inocencia, en agravio de V1, atribuibles a servidores públicos de la Policía Federal perteneciente a la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal, así como a personal de la Procuraduría General de Justicia del estado de San Luis Potosí.

Por lo que se emitió la Recomendación 21/2013.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC\\_2013\\_021.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_021.pdf)



**Los derechos humanos en el siglo XXI: continuidad y cambios**



Autor: Jordi Bonet Pérez (Dir.)  
 Víctor M. Sánchez (Dir.), et. al.  
 Marco Aparicio Wilhelmi  
 David Bondia García  
 Rosa Borge Bravo  
 Laura Díez Bueso  
 Laura Feliu  
 David Martínez Zorrilla  
 Gerardo Pisarello  
 Jaume Saura Estapà

Colección: Lex Académica  
 Tamaño: 17x24  
 Páginas: 444 Páginas  
 Idioma: Español  
 Encuadernación: Rústica  
 ISBN: 978-84-935981-3-6  
 Precio (IVA incluido): Libro: 29,5€

Este libro ofrece una lúcida exposición sobre los avances contemporáneos en la protección de la dignidad humana.

Esta obra colectiva aporta las claves para comprender los principales problemas y retos que afronta la salvaguardia de los derechos humanos en el siglo XXI desde una perspectiva jurídica y política.

Los temas abordados analizan los

fundamentos históricos y filosóficos de los derechos humanos, los diferentes sistemas de protección jurídica de los derechos humanos y ciertas interacciones de los derechos humanos con los ámbitos político y social.

¿Cuáles son las bases filosóficas y jurídicas del nacimiento y evolución de los derechos humanos? ¿Qué papel juega la ONU en su protección internacional? o cómo afecta la globalización al progreso social, son algunas de las cuestiones que se desarrollan en esta obra.

<http://www.huygens.es/esp/libro/los-derechos-humanos-en-el-siglo-21#>

## ARTÍCULO DEL MES

### Los derechos humanos: la gran esperanza o la gran desilusión

Por: Gustavo De la Rosa -

Desde el año 500 a.C., una de las obras más importantes de la literatura universal, Antígona de Sófocles, se plantea la polémica fundamental de los derechos humanos. ¿Los seres humanos tenemos un conjunto de derechos por el sólo hecho de ser personas o los únicos derechos que tenemos los seres humanos son aquellos que otorga el Estado?

Éste es el gran dilema de Antígona en términos prácticos, bajo la siguiente pregunta: ¿Tiene derecho el rey a impedir que se celebren las honras fúnebres de Polinice por decreto real? ¿O el derecho de los familiares a rendir homenaje a sus muertos parte de la propia naturaleza de los hombres?

La voz del Estado en boca de Creonte dice con toda claridad: "No sería yo el rey si mis órdenes no se cumplieran", léase, no sería el Estado si las leyes (sean cuales sean) no se cumplieran. Estas dos visiones de la relación entre el poder y los ciudadanos se han mantenido a lo largo de los siguientes 2500 años y la polémica continúa.

En abril de 2011, después de grandes presiones de nivel internacional y del valiente (como lo definió Obama en su última visita en México) puñado de defensores de derechos humanos en el país, obligaron al Estado mexicano a modificar completamente el principio fundamental de la interpretación de la ley en México y las obligaciones que deben seguirse en el día a día por todos los administradores públicos y funcionarios.

El núcleo de este nuevo paradigma reside en 57 palabras que a continuación transcribo: "Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar, y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley". Antes de esta reforma todas las autoridades estaban obligadas a obedecer, a actuar con fundamentos exclusivamente en la ley, pues los artículos 14 y 16 constitucionales interpretádoslos a contrario sensu dicen que las autoridades deben y pueden emitir actos de molestia, de privación de la libertad, de la propiedad de los ciudadanos siempre y cuando ajusten sus actos a la ley, adviértase que es "a la ley no a la Constitución" ni a la justicia.

De tal suerte que todas las autoridades interpretan y actúan según la letra de la ley. Así pues si una ley es inconstitucional, o injusta no representa ninguna carga de consciencia ni riesgo de perder la chamba.

Cuántas infamias, cuántas injusticias se cometieron en nombre de la sagrada ley. Este es el idioma favorito de los burócratas, es el idioma favorito de los funcionarios carentes de sensibilidad humana porque disfrutan de un pequeño trozo del poder gubernamental. Para la burocracia no puede haber más felicidad que actuar, destruir, expropiar, sin enfrentar ningún riesgo y sólo gozar de los dulces frutos de su acción. Es la burocracia de la impunidad, del abuso, en fin la burocracia de la inhumanidad.

Esta burocracia no es reciente: se construyó a partir de la derrota de los aztecas que defendían Tenochtitlán en 1521. Antes había otra burocracia, pero la que nosotros sufrimos nació después de que cayó la gran Tenochtitlán. Es una tradición con una cultura vieja y profunda hasta el núcleo más profundo de nuestra memoria histórica.

Estoy hablando de conductas válidas de la burocracia, otra cosa muy diferente es cuando los dueños del poder estorbados por una ley deciden dejarla de lado y aplicar simplemente la fuerza para someter al antagonico violando su propia ley casi siempre contra un ciuda-

dano, y la mayoría de las veces un ciudadano vulnerable. Maquiavelo es muy sabio al decir que a un pueblo hay que gobernarlo con la herramienta de la ley salvo cuando es imposible, entonces hay que hacer uso de la fuerza pero sólo de manera excepcional.

De tal suerte pues que nosotros hemos tenido una tradición de acción gubernamental, primero explorando la aplicación de una ley que los encubra y cuando no haya o no tiene esa ley entonces acudir al uso de la fuerza y la imposición del poder y sobre el ciudadano. Así se ha construido México, así se ha decidido las grandes cuestiones en el país, esa es la cultura de la administración pública, la relación entre el poder y el ciudadano.

En México no hay ciudadanos, hay una relación entre los poderosos y los votantes, que son votantes 10 segundos cada tres o seis años según el calendario que les corresponde en el territorio en donde viven. En tales condiciones las 57 palabras de la Constitución son una esperanza, que bien pueden convertirse en una desilusión más para este siempre sometido pueblo de México.

Repasemos las obligaciones de los funcionarios: "Promover los derechos humanos"; ¿Cuándo los hemos visto haciéndolo? Salvo escasas excepciones hacen lo contrario; "Respetarlos": todavía sostienen que eso protege a los delincuentes; "Proteger": si no los respetan ellos, menos van a sacar la cara por un ciudadano; "Garantizar": esta acción de los servidores públicos es un sueño. Sin embargo, está escrito en la Constitución, ahora sólo toca a los ciudadanos hacerla valer.



## **Carta de Novedades**

**La CNDH  
promueve y protege tus derechos**

**Presidente**

*Raúl Plascencia Villanueva*

**Primer Visitador General**

*Luis García López Guerrero*

**Segundo Visitador General**

*Marat Paredes Montiel*

**Tercer Visitador General**

*Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar*

**Cuarta Visitadora General**

*Cruz Teresa Paniagua Jiménez*

**Quinto Visitador General**

*Fernando Batista Jiménez*

**Sexto Visitador General**

*Tomás Serrano Pérez*

**Secretario Ejecutivo**

*Nabor Carrillo Flores*

**Secretario Técnico  
del Consejo Consultivo**

*Oscar Elizundia Treviño*

Periférico Sur 3469,  
Col. San Jerónimo Lídice,  
Delegación Magdalena Contreras,  
C.P. 10200, México D.F.  
Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,  
Lada sin costo 01800 715 2000

**Secretaría Ejecutiva**

Bld. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,  
Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón,  
C.P. 01049, México, D.F.  
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8712  
Fax: (52.55) 17 19 21 53  
Lada sin costo: 01 800 715 2000  
Correspondencia  
[anadarbella@cndh.org.mx](mailto:anadarbella@cndh.org.mx)

